



**Documento a consulta de ESMA: Guías sobre políticas de remuneración en la Directiva de Gestores de Fondos Alternativos de Inversión (AIFMD).
(Consultation paper: Guidelines on sound remuneration policies under the AIFMD).**

Enlace al documento: [Consultation paper: Guidelines on sound remuneration policies under the AIFMD.](#)

1. A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Sociedades Gestoras de Fondos y sus asociaciones.
- Depositarios.
- Participantes en los mercados en general.
- Inversores institucionales y minoristas.
- Reguladores.

2.- Nota Informativa

ESMA ha publicado, con fecha 28 de Junio de 2012, una consulta pública con la propuesta sobre las futuras guías de ESMA acerca de la remuneración de los gestores de Fondos de Inversión Alternativos (en adelante AIFs), incluyendo en este concepto, a los *hedge funds*, *private equity funds* y *real state funds*, en el marco de la Directiva de Gestores de Fondos de Inversión Alternativos (en adelante AIFMD). Los AIFs deberán tener estructuras y políticas justas y prudentes de remuneración de sus gestores con el objetivo de aumentar la protección de los inversores y evitar conflictos de interés que pueden conducir a una toma excesiva de riesgos.

La AIFMD establece un conjunto de normas que los gestores deben cumplir cuando establecen y aplican una política de remuneración para ciertas categorías de empleados. La propia Directiva solicita también de ESMA que desarrolle unas guías sobre las políticas de remuneración establecidas en su Anexo II. Estas guías se ajustan a lo que, en materia de políticas de remuneración, se está llevando a cabo en otros sectores financieros y en los compromisos establecidos por el G 20 en los principios del Foro de Estabilidad Financiera (FSF) emitidos en este sentido.

Se recuerda que las guías de ESMA vinculan a sus miembros de forma *quasí*obligatoria ya que, según los artículos 16.3 y 16.4 del Reglamento 716/2010 del Consejo y Parlamento de la UE (Reglamento de ESMA), las autoridades competentes nacionales tienen dos meses para comunicar a ESMA y al mercado si van a cumplir con las guías o, en caso contrario, para informar de las razones para no acatar las recomendaciones. ESMA informará al Parlamento, Consejo y Comisión Europeos de las decisiones adoptadas por las

autoridades competentes nacionales acerca del cumplimiento de las guías, y de los medios de que ESMA dispondrá para verificar dicho cumplimiento.

Los elementos clave para entender la consulta son los siguientes:

Gobierno interno de los Fondos Alternativos de Inversión.

El gobierno corporativo de cada gestor/a de AIF tiene que asegurar que existen estructuras y políticas de remuneración justas y prudentes y que éstas no son inadecuadamente eludidas.

Los gestores de AIFs deben seleccionar la clase de empleados, categorías y funciones a los que se va a aplicar la política de remuneración y debe difundir los criterios de selección de dichos empleados. Se considerará la creación de Comités de remuneraciones en base a una serie de criterios establecidos en las guías.

Clases de remuneración.

Para el objetivo de estas guías, se define remuneración como todas las formas de retribución o beneficios abonados por el gestor/a del AIF, o cualquier cantidad pagada por el propio AIF incluyendo el *carried interest*, y por cualquier transmisión de acciones o participaciones del AIF, a cambio de los servicios profesionales prestados por los empleados de la gestora del AIF.

Los honorarios y comisiones recibidas de los intermediarios y proveedores de servicios externos (*outsourcing*) quedan fuera del ámbito de aplicación de estas guías.

Toda remuneración puede ser dividida en remuneración fija (pagos o beneficios sin tener en consideración ningún criterio de rendimiento/resultados) o remuneración variable (pagos adicionales o beneficios que dependen del rendimiento o, en algunos casos, de otros criterios contractuales).

Los dos componentes (fijo y variable) pueden incluir: i) pagos monetarios o beneficios como el efectivo, acciones, opciones, cancelaciones de préstamos en caso de cese de la relación laboral, contribuciones a pensiones, remuneraciones del AIF a través de modelos de *carried interest*; ii) también puede tratarse de beneficios no monetarios como descuentos, beneficios complementarios o asignaciones para adquisiciones de coches, teléfonos móviles etc.

Las remuneraciones estarán sujetas a requisitos generales en caso de alineación o incentivación del riesgo (*risk alignment*) ya que se debe tomar en consideración que la política de remuneración debe contribuir a la prevención de una toma excesiva de riesgos, lo que es especialmente importante en la parte variable de la remuneración.

El documento se divide en las secciones siguientes: resumen ejecutivo, antecedentes, estructura de las guías, ámbito de aplicación, principio de proporcionalidad, AIFMs participantes en un grupo, situación financiera del AIFM, gobierno corporativo en materia de remuneración, requisitos generales del *risk alignment*, requisitos específicos del *risk*

alignment y difusión de las políticas de remuneración. Se acompaña de 7 anexos: I conceptos, II Detalle de la inclusión en las guías de los principios establecidos en la AIFMD, III visión esquemática de algunos mecanismos de aplazamiento, IV tabla de correlación entre recomendaciones y disposiciones de la AIFMD, V lista de preguntas, VI análisis coste-beneficio, VII borrador de las guías.

Solicitud de comentarios

El período de consultas finaliza el **27 de septiembre de 2012**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de ESMA

(www.esma.europa.eu) en la sección "Your Input" bajo el encabezamiento

"consultations".

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid

International@cnmv.es